

DECRETO N° 1959

NEUQUÉN, 13 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 11227-P-2001, originado en la Nota N° 2272/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la confección de la norma legal por la cual se de dé baja por fallecimiento, a partir del 20 de octubre de 2001, al agente GALLARDO OSCAR NORBERTO, L.P. N° 6935/0, quien se desempeñaba en la División Estacionamiento Medido y Control de Tránsito -Dirección Control de Tránsito- de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría General- de la Secretaría General y de Coordinación;

Que asimismo, requiere el pago de la licencia anual pendiente de usufructuar, correspondiente a 2 días del 2000 y 17 del 2001, adjuntando Declaración Jurada de la esposa del fallecido, señora PIZARRO MARCELA, D.N.I. N° 20.228.838, Acta de Defunción y Acta de Matrimonio;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 20 de octubre de 2001, ----- al agente **GALLARDO OSCAR NORBERTO, L.P. N° 6935/0, D.N.I. N° 12.638.142.** El nombrado se desempeñaba en la División Estacionamiento Medido y Control de Tránsito -Dirección Control de Tránsito- de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría General-; según lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Nota N° 2272/01).-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a liquidar los haberes pendientes de cobro, como así también los días de licencia sin usufructuar correspondiente a los años 2000 y ...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

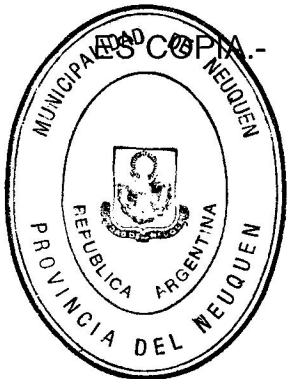
///...2º

2001, a favor de la señora PIZARRO MARCELA, D.N.I. N° 20.228.838, derecho habiente del fallecido.-

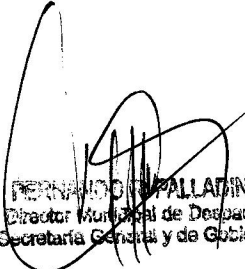
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
BUFFOLO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno